



YERBA BUENA,

05 JUL 2021

Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 388

VISTO: El Expte. Nº 3.216-M17(I)-S-21, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita la compra de 2 (dos) Alcoholímetros para la **Guardia Urbana Municipal**; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, en tal presentación (fs. 01) se indica que lo requerido responde a la necesidad operativa y de logística para un mejor accionar de la Repartición;

Que a fs. 03 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 07 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 432.944,40 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/06, cuadro este en el que además se consigna lo siguiente: "*Se adjudica INTER EXPORT – TOTAL \$ 432.944,40*";

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la adquisición de los elementos solicitados, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana a fs. 11 manifiesta: "...3) *Los alcoholímetros solicitados en el expediente de marras, tienen razón operativa en el marco de las acciones preventivas que tiene asignado el Cuerpo de Guardias Urbanos Municipal, por lo que la urgencia se desprende del accionar diario del departamento citado dependiente de la Dirección de Seguridad y Defensa Civil. Hay que destacar que los casos de alcoholemia positiva se dan a diario en nuestra ciudad, incrementándose exponencialmente durante los fines de semana, generando un enorme peligro para la vida humana y la seguridad pública; 4) Por lo antes señalado, es imprescindible poder contar con estos elementos para desplegar en forma correcta el esquema de prevención y seguridad de nuestra ciudad.*";

Que a fs. 12/12 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado y encuadra la compra que nos ocupa en los términos de los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 2122/17;

Que a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 13 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 2 (dos) Alcoholímetros para la **Guardia Urbana Municipal**, en la Firma **ZARAGOZA TERESITA DEL VALLE** ("*INTER EXPORT*"), CUIT Nº 27-11052450-7, por hasta el importe total de \$ 432.944,40 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 2.122/17, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

05 JUL 2021

///...

DECRETO:

№ 388

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en

el Libro KPS	Único de Decretos y ARCHIVASE.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALEJANDRO ARGIRO
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena